



OFICIO No. 3275

Barranquilla, 25 de mayo del 2022

SEÑORA: YERLY VANESSA MORALES ESCALANTE.

[luisrafers08@gmail.com](mailto:luisrafers08@gmail.com)

[luisrafers08@gmail.com](mailto:luisrafers08@gmail.com)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.

ACCIONANTE: YERLY VANESSA MORALES ESCALANTE.

ACCIONADO: JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.

M. P. : DR. HENRY ANDREW BARBOSA SALAMANCA.

RADICACIÓN: T-00347-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 24 de mayo del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela interpuesta Yerly Vanessa Morales Escalante, en nombre propio, contra el Juzgado Quinto de Familia de Barranquilla, acorde con las motivaciones expresadas en esta providencia.

Segundo: Notificar esta providencia a las partes intervinientes y vinculados, personal o telegráficamente o por cualquier otro medio expedito, de acuerdo al Decreto 2591 de 1991.

Tercero: Remítase la presente acción de tutela a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
P/Secretario



Barranquilla, 25 de mayo del 2022

SEÑORES: JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.  
[famcto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:famcto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.  
ACCIONANTE: YERLY VANESSA MORALES ESCALANTE.  
ACCIONADO: JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.  
M. P. : DR. HENRY ANDREW BARBOSA SALAMANCA.  
RADICACIÓN: T-00347-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 24 de mayo del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela interpuesta Yerly Vanessa Morales Escalante, en nombre propio, contra el Juzgado Quinto de Familia de Barranquilla, acorde con las motivaciones expresadas en esta providencia.

Segundo: Notificar esta providencia a las partes intervinientes y vinculados, personal o telegráficamente o por cualquier otro medio expedito, de acuerdo al Decreto 2591 de 1991.

Tercero: Remítase la presente acción de tutela a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
P/Secretario



OFICIO No. 3277

Barranquilla, 25 de mayo del 2022

SEÑORES: FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR  
[notificacionesjudiciales@porvenir.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@porvenir.com.co)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.  
ACCIONANTE: YERLY VANESSA MORALES ESCALANTE.  
ACCIONADO: JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.  
M. P. : DR. HENRY ANDREW BARBOSA SALAMANCA.  
RADICACIÓN: T-00347-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 24 de mayo del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela interpuesta Yerly Vanessa Morales Escalante, en nombre propio, contra el Juzgado Quinto de Familia de Barranquilla, acorde con las motivaciones expresadas en esta providencia.

Segundo: Notificar esta providencia a las partes intervinientes y vinculados, personal o telegráficamente o por cualquier otro medio expedito, de acuerdo al Decreto 2591 de 1991.

Tercero: Remítase la presente acción de tutela a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
P/Secretario



Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Secretaría de la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior de Barranquilla

**EDICTO**

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar a las partes o terceros interesados, sùrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultas., y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00347-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE LA SEÑORA YERLY VANESSA MORALES ESCALANTE, Y COMO ACCIONADO EL JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA,** la providencia de fecha 25 de mayo del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 24 de mayo del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela interpuesta Yerly Vanessa Morales Escalante, en nombre propio, contra el Juzgado Quinto de Familia de Barranquilla, acorde con las motivaciones expresadas en esta providencia.

Segundo: Notificar esta providencia a las partes intervinientes y vinculados, personal o telegráficamente o por cualquier otro medio expedito, de acuerdo al Decreto 2591 de 1991.

Tercero: Remítase la presente acción de tutela a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

MAYO 25 DEL 2022 .



OFICIO No. 3278

Barranquilla, 25 de mayo del 2022

SEÑOR: PEDRO ANTONIO MORALES OQUENDO.  
EMPRESA CONSTRUCTORA YACAMAN VIVERO LTA.  
CARRERA 51, KMTRO 7, LOTE 2 A, CRUCE URBANIZACION LA PLAYA-DIAGONAL  
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO.  
PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO.  
[yacamanvivero@enred.com](mailto:yacamanvivero@enred.com)

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.  
ACCIONANTE: YERLY VANESSA MORALES ESCALANTE.  
ACCIONADO: JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA.  
M. P. : DR. HENRY ANDREW BARBOSA SALAMANCA.  
RADICACIÓN: T-00347-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 24 de mayo del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Declarar improcedente la acción de tutela interpuesta Yerly Vanessa Morales Escalante, en nombre propio, contra el Juzgado Quinto de Familia de Barranquilla, acorde con las motivaciones expresadas en esta providencia.

Segundo: Notificar esta providencia a las partes intervinientes y vinculados, personal o telegráficamente o por cualquier otro medio expedito, de acuerdo al Decreto 2591 de 1991.

Tercero: Remítase la presente acción de tutela a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.

Atentamente,

WILLIAM ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.  
P/Secretario